Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 267 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Plaza López, contra la empresa Relaxhome Living, S.L., Miradia Soluciones Constructivas, S.L., Grupo Miradia, S.L. y Relaxhome Manufacturing Corporate, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto del Secretario Judicial don Juan Antonio Muñoz Sánchez

En Toledo a 19 de diciembre de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.–Manuel Plaza López ha presentado demanda de ejecución frente a Relaxhome Living, S.L., Miradia Soluciones Constructivas, S.L., Grupo Miradia, S.L. y Relaxhome Manufacturing Corporate, S.L.

Segundo.–Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 7 de septiembre de 2011 por un total de 28.090,07 euros en concepto de principal.

Tercero.–No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Único.–Disponen los artículos 250 y 276 de la LJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a los ejecutados Relaxhome Living S.L., Miradia Soluciones Constructivas, S.L., Grupo Miradia, S.L. y Relaxhome Manufacturing Corporate, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 28.090,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.–El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Relaxhome Living, S.L., Miradia Soluciones Constructivas, S.L., Grupo Miradia, S.L. y Relaxhome Manufacturing Corporate, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 21 de febrero de 2014.–El Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-2384